



Resumen Momentos Contables del Registro del Gasto

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
1	SERVICIOS PERSONALES			
11	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS			
111	SUELDOS FIJOS	Al inicio del ejercicio fiscal por el costo total de la planta ocupada en el mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que se registra el compromiso, multiplicada por doce meses, más el estimado para la regalía pasual y seguridad social.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente al personal fijo por el monto correspondiente a la planta ocupada en ese tomando como base todas las novedades producidas en ese mes y la simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capitulo correspondiente.	
112	SUELDOS FIJOS PERSONAL EN TRAMITE DE PENSION	Al disponerse por autoridad competente el inicio del trámite de pensión establecido por el código laboral, civil u otras leyes especiales. El monto del compromiso debe calcularse por el total devengado en el ejercicio fiscal. Se incrementa durante el ejercicio fiscal por el monto correspondiente a los inicios de nuevos trámites de pensión. Se reduce por la incorporación a la nómina de pensionados.	Al aprobarse el calculo de la nomina correspondiente al personal en trámite de pensión y generación de la orden de pago por el monto correspondiente al mes y simultanea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capitulo correspondiente.	
12	SUELDOS PERSONAL TEMPORERO	A la fecha de contratación o designación por el monto que se devenga durante el ejercicio fiscal. El monto no devengado en el ejercicio fiscal se traspasa al próximo. El compromiso se reduce por anulación, rescisión o cancelación del contrato.	Al aprobarse el cálculo de la nómina de contratos y generación de la orden de pago por el monto correspondiente al mes y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capitulo correspondiente.	
121	SUELDOS DE PERSONAL CONTRATADO Y/O IGUALADO	Idem cuenta 12	Idem cuenta 12	
122	SUELDOS DE PERSONAL NOMINAL	Idem cuenta 12	Idem cuenta 12	Esta partida no esta autorizada su utilización para la Administración Central.

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
123	SUPLENCIAS	A la fecha de la designación efectuada mediante acto administrativo dictado por autoridad competente por el monto total que se devenga durante el periodo que dure la suplencia. El monto no devengado en el ejercicio fiscal se traspasa al próximo. Se reduce por anulación, rescisión o cancelación del contrato.	Al aprobarse el cálculo de la nómina y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub-Capítulo correspondiente.	
124	SUELDOS POR SERVICIOS ESPECIALES	Idem cuenta 12	Idem cuenta 12	
13	SOBRESUELDOS	<p>Cuando el beneficio se otorga con carácter permanente, se integra a las remuneraciones del personal al iniciar el ejercicio fiscal, tomando como base la planta de cargos ocupados al final del periodo anterior, por el monto que se devengará durante el mismo. Se reduce por cancelación o despido del personal. Se incrementa con las novedades que se producen durante el ejercicio fiscal para estos casos la erogación se calcula tomando como base la fecha en la cual la autoridad competente dicte el acto administrativo que aprueba el adicional al sueldo hasta la fecha de cierre del ejercicio fiscal.</p> <p>Cuando el beneficio no se otorga con carácter permanente se deberá registrar cuando la autoridad competente disponga la compensación, hasta el monto autorizado y simultáneamente al devengado.</p>	Al aprobarse el cálculo de la nómina de las remuneraciones y emitirse la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub-Capítulo correspondiente.	
131	PRIMAS POR ANTIGUEDAD	Idem cuenta 13	Idem cuenta 13	
132	COMPENSACION POR GASTOS DE ALIMENTACION	Idem cuenta 13	Idem cuenta 13	
133	COMPENSACION POR HORAS EXTRAORDINARIAS	A la fecha en la que dispone la compensación la autoridad competente y por el monto autorizado a devengar durante el ejercicio fiscal	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual debe ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
134	PRIMAS DE TRANSPORTE	Idem cuenta 13	Idem cuenta 13	
135	ESPECIALISMOS	Idem cuenta 13	Idem cuenta 13	
136	COMPENSACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN VACACIONES	Al disponerse por autoridad competente mediante acto administrativo la prestación en los servicios durante el periodo correspondiente a vacaciones, de acuerdo al cálculo que corresponda según la ley. El monto quedará determinado por el total devengado durante el ejercicio fiscal.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
137	COMPENSACION POR SERVICIO DE SEGURIDAD	Al disponerse mediante acto administrativo la prestación de los servicios por autoridad competente, por el monto total que se devenga en el ejercicio fiscal.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
138	COMPENSACION POR RESULTADOS	Al disponerse por un acto administrativo dictado por autoridad competente la compensación, si es por única vez	Al aprobarse la liquidación de las remuneraciones y emisión de la orden de pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub-Capítulo correspondiente.	
139	COMPENSACION POR DISTANCIA	Cuando el beneficio se otorga de manera permanente, se integra a las remuneraciones y debe registrarse el compromiso por el monto anual que se devengará en el mismo. Si el beneficio se otorga por única vez, se efectuará el registro cuando la autoridad competente disponga la compensación, y hasta el monto autorizado, por el total devengado en el ejercicio fiscal.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la orden de pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
14	JORNALES	A la fecha de contratación o designación cuando la autoridad competente autoriza el contrato por la parte que se devenga durante el ejercicio. Si el Jornal o Sobrejornal es por única vez se debe contabilizar al disponerse la autorización por autoridad competente.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la orden de pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
141	JORNALES	Idem cuenta 14	Idem cuenta 14	
142	SOBREJORNALES	Idem cuenta 14	Idem cuenta 14	
15	HONORARIOS	Al momento de aprobarse el contrato por el monto calculado desde la fecha de contratación o designación hasta la fecha de finalización del contrato por el monto que se devenga durante el ejercicio fiscal. Se reduce por anulación, rescisión o cancelación del contrato.	Al aprobarse la factura que determina la liquidación de los servicios prestados y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
151	HONORARIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	Idem cuenta 15	Idem cuenta 15	
152	HONORARIOS POR SERVICIOS ESPECIALES	Idem cuenta 15	Idem cuenta 15	
16	DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACION	Idem cuenta 16	Idem cuenta 16	
161	DIETAS EN EL PAIS	Por el monto total programado de sesiones que se celebran durante el ejercicio fiscal. Se deberá registrar el monto al inicial el ejercicio fiscal.	Al autorizarse el pago de la prestación, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
162	GASTOS DE REPRESENTACION	Al disponerse la prestación mediante resolución adoptada por el Secretario del área.	Al aprobarse el pago de la prestación y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o responsable del Sub-Capítulo correspondiente.	
18	GRATIFICACIONES BONIFICACIONES Y	Idem cuenta 18	Idem cuenta 18	
181	REGALIA PASCUAL	Al iniciarse el ejercicio por el monto de las remuneraciones de los cargos ocupados según la planta del personal hasta el fin del periodo presupuestario. Se modifica por las disminuciones o aumentos de la planta de personal ocupada.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a la regalia pascual y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
182	BONIFICACIONES	Al disponerse el reconocimiento de este beneficio establecido por las empresas públicas.	Al aprobarse la liquidación por las prestaciones y simultánea emisión de la Orden de Pago, la cual deberá ser autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
183	PRESTACIONES LABORALES	Al disponerse la interrupción de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido por el código laboral, civil u otras leyes especiales. El monto se debe registrar en el momento que ONAP expida certificación del reconocimiento de su liquidación.	se registra de manera simultánea al compromiso, documentado mediante la orden de pago autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub-Capítulo correspondiente.	
184	PAGO DE VACACIONES	De acuerdo a las leyes y reglamentos vigente al iniciar el ejercicio fiscal. El monto debe calcularse de acuerdo al total devengado durante el ejercicio fiscal por el monto que compone la planta ocupada. Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renunciaciones, suspensiones, inasistencias, etc.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la Orden de Pago autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente.	
19	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	Al iniciarse el ejercicio por el monto de las remuneraciones que se devenga durante el ejercicio fiscal calculado sobre la base de cargos ocupados de personal permanente y temporero con derechos a recibir las contribuciones respectivas. Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renunciaciones, suspensiones, inasistencias, etc.	Al aprobarse el cálculo de la nómina correspondiente a las remuneraciones y simultánea emisión de la Orden de Pago autorizada por el respectivo Secretario del Área o Responsable del Sub- Capítulo correspondiente	
191	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD	Idem cuenta 19	Idem cuenta 19	
192	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE PENSIONES	Idem cuenta 19	Idem cuenta 19	
193	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE RIESGO LABORAL	Idem cuenta 19	Idem cuenta 19	
2	SERVICIOS NO PERSONALES			
21	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Simultáneamente con el registro del devengado.	Por la recepción conforme de la factura que incluye la prestación de los servicios.	
211	RADIO COMUNICACION	Idem cuenta 21	Idem cuenta 21	
212	SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA	Idem cuenta 21	Idem cuenta 21	
213	TELEFONOS LOCAL	Idem cuenta 21	Idem cuenta 21	
214	TELEFAX Y CORREO	Idem cuenta 21	Idem cuenta 21	
215	SERVICIO DE INTERNET Y TELEVISION POR CABLE	Idem cuenta 21	Idem cuenta 21	
22	SERVICIOS BASICOS			
221	ELECTRICIDAD	Idem cuenta 22	Idem cuenta 22	
222	AGUA	Idem cuenta 22	Idem cuenta 22	
223	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	Al dictarse el acto administrativo por autoridad competente que autoriza la contratación. El compromiso será por el valor total que se devengue en el ejercicio fiscal.	Por la factura presentada por el proveedor y aceptada por la autoridad competente.	
224	RESIDUOS SOLIDOS	Al dictarse el acto administrativo dictado por autoridad competente que autoriza la contratación. El compromiso será por el valor total que se devengue en el ejercicio fiscal.	Por la factura presentada por el proveedor y aceptada por la autoridad competente.	
23	PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENCUADERNACION Y	Orden de la publicidad o al perfeccionarse el contrato al momento que la autoridad competente apruebe mediante acto administrativo la contratación de los servicios de publicidad.	Por la factura de aceptación conforme de los servicios.	
231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Idem cuenta 23	Idem cuenta 23	
232	IMPRESION Y ENCUADERNACION	Idem cuenta 23	Idem cuenta 23	
24	VIATICOS	Al aprobarse el viaje por la autoridad competente, mediante oficio.	Al liquidarse el viaje.	
241	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	Idem cuenta 24	Idem cuenta 24	
242	VIATICOS FUERA DEL PAIS	Idem cuenta 24	Idem cuenta 24	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
25	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que apruebe el gasto correspondiente a pasajes, fletes o almacenaje, por autoridad competente de acuerdo al monto o tarifa correspondiente. Hay que tener en cuenta que estos conceptos se pueden integrar a costos de adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios, cuando este hecho ocurra, los momentos del gasto aplicables, son equivalentes a la operación principal.	Por la factura o documento equivalente que respalde la conformidad de la prestación de los servicios. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
251	PASAJES	Idem cuenta 25	Idem cuenta 25	
252	FLETES	Idem cuenta 25	Idem cuenta 25	
253	ALMACENAJE	Idem cuenta 25	Idem cuenta 25	
254	PEAJE	Idem cuenta 25	Idem cuenta 25	
26	ALQUILERES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y da origen a la emisión o al perfeccionamiento del contrato. Deberá registrarse el compromiso por el monto que corresponda apropiado al ejercicio fiscal, sin considerar el momento del gasto.	Por la factura o documento equivalente que respalde la conformidad de la prestación de los servicios. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	Al inicio del Ejercicio Fiscal el monto no devengado del Contrato deberá registrarse por el valor que corresponda apropiado en el ejercicio fiscal. El monto de liquidación no podrá ser inferior al total devengado a esa fecha, esto independiente del monto que se decida pagar.
261	EDIFICIOS Y LOCALES	Idem cuenta 26	Idem cuenta 26	
262	EQUIPOS DE PRODUCCION	Idem cuenta 26	Idem cuenta 26	
263	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	Idem cuenta 26	Idem cuenta 26	
264	EQUIPOS DE TRANSPORTE	Idem cuenta 26	Idem cuenta 26	
265	TIERRAS Y TERRENOS	Idem cuenta 26	Idem cuenta 26	
269	OTROS ALQUILERES	Idem cuenta 26	Idem cuenta 26	
27	SEGUROS	Al suscribirse el contrato por la parte de la prima que debe atenderse en el ejercicio.	Por la factura o documento equivalente que respalde la conformidad de la prestación de los servicios. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
271	SEGURO DE BIENES INMUEBLES	Idem cuenta 27	Idem cuenta 27	
272	SEGURO DE BIENES MUEBLES	Idem cuenta 27	Idem cuenta 27	
273	SEGURO DE PERSONAS	Idem cuenta 27	Idem cuenta 27	
28	CONSERV., REPS. MENORES Y CONSTS. TEMP.	Por el acto administrativo dictado por la autoridad competente que aprueba la operación y da origen a la formalización del contrato, por la parte que se debe apropiarse en el ejercicio fiscal.	Por la factura con la conformidad de la prestación del servicio o certificado de ubicación de la obra. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
281	OBRAS MENORES	Idem cuenta 28	Idem cuenta 28	
282	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Idem cuenta 28	Idem cuenta 28	
283	CONSTRUCCIONES TEMPORALES	Idem cuenta 28	Idem cuenta 28	
29	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	Idem cuenta 29	Idem cuenta 29	
291	GASTOS JUDICIALES	Al inicio del ejercicio por el monto previsto y aprobado por la ley de presupuesto por cada sentencia en firme. Por los acuerdos o contratos aprobados por autoridad competente. Simultanea con el registro de gasto devengado.	Por el débito bancario producido como consecuencia del oficio judicial que comunica la sentencia de embargo a la institución financiera. Siempre que no medie acto de oposición por parte de la fiscalía del Estado o de los Órganos Jurídicos o de los Entes que tienen capacidad procesal.	
292	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1. Al recibirse los respectivos Estados de Cuenta del Banco. 2. Simultáneamente con el registro de gasto del devengado.	Al aprobarse los débitos o conformidad de comprobante equivalente	
293	AUDITORIAS Y ESTUDIOS FINANCIEROS	Por el acto administrativo dictado por la autoridad competente que aprueba la operación y da origen a la formalización del contrato, por la parte que se debe apropiarse en el ejercicio fiscal.	Al certificarse la conformidad de la prestación del servicio con la factura conformada. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
294	SERVICIOS FUNERARIOS Y GASTOS CONEXOS	Al emitirse la Orden de Compra o celebrarse el Contrato. Por el monto que se devenga en el Ejercicio Fiscal.	Al certificarse la conformidad de la prestación del servicio con la factura conformada. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
295	SERVICIOS ESPECIALES	Al emitirse el contrato por el monto a devengar en el ejercicio fiscal.	Al certificarse la conformidad de la prestación del servicio con la factura conformada. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
296	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y da origen a la aprobación del contrato que dispone la prestación del servicio o al suscribirse el contrato por el monto que devenga en el ejercicio fiscal.	Al certificarse la conformidad de la prestación del servicio con la factura conformada.	
297	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Al vencimiento, por liquidación o declaración jurada o simultaneo con el registro del gasto devengado.	Al vencimiento de la liquidación o declaración jurada.	
298	INTERESES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	No aplica para el Gobierno Central.	No aplica para el Gobierno Central.	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
299	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	Por el acto administrativo por autoridad competente que autoriza o aprueba el contrato o solicitud de servicios, por el monto a devengar durante el ejercicio fiscal.	Por la factura o documento equivalente que respalde la conformidad de la prestación de los servicios. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y da origen a la emisión de la Orden de Compra y sus modificaciones. Por el monto que se apropia en el Ejercicio Fiscal.	Por la factura o documento equivalente que respalde la recepción conforme de los artículos y productos solicitados. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
31	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
312	ALIMENTOS PARA ANIMALES	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
313	PRODUCTOS AGROFORESTALES Y PECUARIOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
32	TEXTILES Y VESTUARIO	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
321	HILADOS Y TELAS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
322	ACABADOS TEXTILES	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
323	PRENDAS DE VESTIR	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
324	CALZADOS	Idem cuenta 32	Idem cuenta 32	
33	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
331	PAPEL DE ESCRITORIO	Idem cuenta 33	Idem cuenta 33	
332	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	Idem cuenta 33	Idem cuenta 33	
333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Idem cuenta 33	Idem cuenta 33	
334	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	Idem cuenta 33	Idem cuenta 33	
335	TEXTOS DE ENSEÑANZA	Idem cuenta 33	Idem cuenta 33	
336	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORADAS	Idem cuenta 33	Idem cuenta 33	
34	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PROD. QUIMICOS Y CONEXOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
341	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
343	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y CONEXOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
35	PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
351	CUEROS Y PIELES	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
352	ARTICULOS DE CUERO	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
353	LLANTAS Y NEUMATICOS	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
354	ARTICULOS DE CAUCHO	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
355	ARTICULOS DE PLASTICO	Idem Objeto 3	Idem Objeto 3	
36	PRODUCTOS DE MINERALES METALICOS Y NO METALICOS	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	
361	PRODUCTOS DE CEMENTO Y ASBESTO	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
362	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	
363	CEMENTO, CAL Y YESO	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	
364	PRODUCTOS DE ARCILLA	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	
365	PRODUCTOS METALICOS	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	
366	MINERALES	Idem cuenta 36	Idem cuenta 36	
37	5% PARA GASTOS IMPREVISTOS	Idem cuenta 37	Idem cuenta 37	
371	5% PARA GASTOS IMPREVISTOS	Al inicio del periodo por el monto del 5% de los ingresos estimados dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos. Mediante acto administrativo dictado por el responsable de la Dirección Administrativa Financiera expresando las necesidades de gastos clasificados por objetal, así como la solicitud de modificación presupuestaria aprobada por la DAF y la necesidad de reprogramación.	Por la factura o documento equivalente que respalde la recepción conforme de los artículos y productos solicitados. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
38	1% PARA GASTOS DE CALAMIDAD PUBLICA	Idem cuenta 38	Idem cuenta 38	
381	1% PARA GASTOS DE CALAMIDAD PUBLICA	Al inicio del periodo por el monto del 1% de los ingresos estimados dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos. Mediante acto administrativo dictado por el responsable de la Dirección Administrativa Financiera expresando las necesidades de gastos clasificados por objetal, así como la solicitud de modificación presupuestaria aprobada por la DAF y la necesidad de reprogramación.	Por la factura o documento equivalente que respalde la recepción conforme de los artículos y productos solicitados. La Orden de Pago debe ser intervenida por el Secretario del Área o responsable del sub-capítulo.	
39	PRODUCTOS Y UTILES VARIOS	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
391	MATERIALES DE LIMPIEZA	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
393	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
394	UTILES DE DEPORTES Y RECREATIVOS	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
395	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
396	PRODUCTOS ELECTRICOS Y AFINES	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
397	MATERIALES Y TEXTILES RELACIONADOS CON INFORMATICA	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
398	EQUIPO MILITAR	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
399	UTILES DIVERSOS	Idem cuenta 39	Idem cuenta 39	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que dispone la transferencia, o acto autorizado a celebrarse por disposición expresa de la ley anual del presupuesto, por los aportes aprobados, y posteriormente por cada nuevo aporte, según ley, decreto o resolución que lo establezca.	Al aprobarse el cálculo exacto del pago para la entrega de fondos dispuesta por la autoridad competente y emitida la correspondiente Orden de Pago hasta el tope del compromiso registrado.	Cuando la transferencia es dispuesta expresamente en la Ley Anual de Presupuesto, el compromiso deberá registrarse al inicio del ejercicio fiscal por el monto anual dispuesto en dicha norma. En caso contrario deberá ser dictada por el Secretario del Área una Resolución que apruebe la operación estableciéndose el monto total a pagar y el cronograma de desembolso respectivo. Cuando el monto a contabilizar provenga de la coparticipación de impuestos deberá contabilizarse el monto simultáneo al compromiso. Cuando la transferencia es acordada por única vez el compromiso y el devengado son de etapas simultáneas hasta el tope del monto autorizado, independientemente que el pago pueda ser ejecutado por montos parciales.
41	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Idem cuenta 41	Idem cuenta 41	Cuando en el devengado se expresa el término de cálculo exacto se refiere al monto calculado que surge de aplicar al monto bruto dispuesto por las normas respectivas el cálculo de deducciones y retenciones según corresponda. Si este monto es producto de la coparticipación el porcentaje de distribución a comprometer y devengar no puede ser ni inferior ni superior al monto determinado según prescripciones legales correspondientes.
411	PENSIONES Y JUBILACIONES	Al inicio del ejercicio por las prestaciones acordadas según padrón o listado emitido por la unidad responsable de su administración. Durante el ejercicio fiscal por las variaciones que se produzcan, se deberá contabilizar las disminuciones o aumentos correspondientes.	Por cálculo periódico de la nómina incluida para el pago de ese mes	En todos los casos el monto que se devenga es el bruto, independientemente que correspondan efectuar retenciones en conceptos de montos adeudados por el Tesoro.
412	INDEMNIZACION LABORAL	Si son permanentes al inicio del ejercicio fiscal por el monto correspondiente a las prestaciones acordadas según padrón o listado emitido por la unidad responsable. Si son temporales al inicio del ejercicio fiscal se debe contabilizar el monto correspondiente a las prestaciones acordadas que se devengaran en el ejercicio según padrón o listado emitido por la unidad responsable. Durante el ejercicio fiscal, se deberán contabilizar las disminuciones o aumentos correspondientes.	Por calculo periódico de la nomina incluida para pago en ese mes.	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
42	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
421	AYUDA Y DONACIONES A PERSONAS	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
422	PREMIOS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
423	PREMIOS DE BILLETES Y QUINIELAS DE LOTERIA NACIONAL	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
424	BECAS Y VIAJES DE ESTUDIO	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
425	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
426	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Idem cuenta 42	Idem cuenta 42	
43	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
431	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRACION CENTRAL	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
432	TRANSF. CTES. A INST. PUBLICAS DESC. Y AUTONOMAS	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
433	TRANSF. CORRIENTES A INST. DE LA SEG. SOCIAL	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
434	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A MUNICIPIOS	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
435	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
436	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
437	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	Idem cuenta 43	Idem cuenta 43	
44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	Idem cuenta 44	Idem cuenta 44	
441	CUOTAS INTERNACIONALES	Idem cuenta 44	Idem cuenta 44	
45	DONACIONES CORRIENTES EXTERNAS	Idem cuenta 45	Idem cuenta 45	
451	DONACIONES A GOBIERNOS EXTRANJEROS	Idem cuenta 45	Idem cuenta 45	
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<p>Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que dispone la transferencia, o acto autorizado a celebrarse por disposición expresa de la ley anual del presupuesto, por los aportes aprobados, y posteriormente por cada nuevo aporte, según ley, decreto o resolución que lo establezca.</p>	<p>Al aprobarse el cálculo exacto del pago para la entrega de fondos dispuesta por la autoridad competente y emitida la correspondiente Orden de Pago hasta el tope del compromiso registrado.</p>	<p>Quando la transferencia es dispuesta expresamente en la Ley Anual de Presupuesto, el compromiso deberá registrarse al inicio del ejercicio fiscal por el monto anual dispuesto en dicha norma. En caso contrario deberá ser dictada por el Secretario del Área una Resolución que apruebe la operación estableciéndose el monto total a pagar y el cronograma de desembolso respectivo.</p> <p>Quando en el devengado se expresa el término de cálculo exacto se refiere al monto calculado que surge de aplicar al monto bruto dispuesto por las normas respectivas el cálculo de deducciones y retenciones según corresponda. Si este monto es producto de la coparticipación el porcentaje de distribución a comprometer y devengar no puede ser ni inferior ni superior al monto determinado según las prescripciones legales correspondientes.</p> <p>En todos los casos el monto que se devenga es el bruto, independientemente que correspondan efectuar retenciones en conceptos de montos adeudados por el Tesoro.</p> <p>Quando el monto a contabilizar provenga de la coparticipación de impuestos deberá contabilizarse el monto simultáneo al compromiso.</p> <p>Quando la transferencia es acordada por única vez el compromiso y el devengado son de etapas simultáneas hasta el tope del monto autorizado, independientemente que el pago pueda ser ejecutado por montos parciales.</p>
51	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 51	Idem cuenta 51	
511	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 51	Idem cuenta 51	
512	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	Idem cuenta 51	Idem cuenta 51	
52	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
521	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
522	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PUBLICAS, DESC. O AUTONOMAS	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
523	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
524	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A MUNICIPIOS	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
525	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
526	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
527	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	Idem cuenta 52	Idem cuenta 52	
53	DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	Idem cuenta 53	Idem cuenta 53	
531	DONACIONES DE CAPITAL A GOBIERNOS EXTRANJEROS	Idem cuenta 53	Idem cuenta 53	
532	DONACIONES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	Idem cuenta 53	Idem cuenta 53	
6	ACTIVOS NO FINANCIEROS			
61	MAQUINARIA Y EQUIPO	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato o la emisión de la orden de compra. El monto debe ser el equivalente al que se apropia al ejercicio fiscal.	Por la recepción conforme de los bienes según factura.	
611	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
612	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVO	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
613	EQUIPOS DE TRANSPORTE	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
614	EQUIPOS DE COMPUTACION	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
615	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
616	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
617	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
618	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
619	EQUIPOS VARIOS	Idem cuenta 61	Idem cuenta 61	
62	INMUEBLES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a instrumentar la adquisición mediante documento fehaciente, o por la tasación definitiva de expropiaciones. El monto debe ser por el equivalente al que se apropia en el ejercicio fiscal.	Al ser otorgado ante Notario Público la escritura traslativa de propiedad por el valor del bien.	
621	TERRENOS	Idem cuenta 62	Idem cuenta 62	
622	EDIFICIOS	Idem cuenta 62	Idem cuenta 62	
623	EXPROPIACION DE BIENES	Idem cuenta 62	Idem cuenta 62	
63	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a suscribir el contrato por el monto que se programa ejecutar en el ejercicio en curso.	Por el certificado de avance de obra o de cubicación aprobado por funcionario competente.	
631	VIAS DE COMUNICACION	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
632	OBRAS Y PLANTACIONES AGRICOLAS	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
633	OBRAS URBANISTICAS	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
634	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
635	EDIFICACIONES	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
636	OBRAS DE ENERGIA	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
637	OBRAS DE TELECOMUNICACIONES	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
638	SUPERVISION E INSPECCION DE OBRAS	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
639	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS	Idem cuenta 63	Idem cuenta 63	
64	5% PARA IMPREVISTOS DE INVERSION	Idem cuenta 64	Idem cuenta 64	
641	5% PARA IMPREVISTOS DE INVERSION	Al inicio del periodo por el monto del 5% de los ingresos estimados dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos. Mediante acto administrativo dictado por el responsable de la Dirección Administrativa Financiera expresando las necesidades de gastos clasificados por objetal, así como la solicitud de modificación presupuestaria aprobada por la DAF y la necesidad de reprogramación.	Al aprobarse el cálculo exacto del pago para la entrega de fondos dispuesta por la autoridad competente y emitida la correspondiente Orden de Pago hasta el tope del compromiso registrado.	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
65	1% PARA INVERSION EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA	Idem cuenta 65	Idem cuenta 65	
651	1% PARA INVERSION EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA	Al inicio del periodo por el monto del 1% de los ingresos estimados dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos. Mediante acto administrativo dictado por el responsable de la Dirección Administrativa Financiera expresando las necesidades de gastos clasificados por objetal, así como la solicitud de modificación presupuestaria aprobada por la DAF y la necesidad de reprogramación.	Al aprobarse el cálculo exacto del pago para la entrega de fondos dispuesta por la autoridad competente y emitida la correspondiente Orden de Pago hasta el tope del compromiso registrado.	Esta cuenta fue creada con la finalidad de apropiar fondos para gastos de capital a los objetos 5 y 6, quedando terminantemente prohibido suplir apropiación de un objeto de gastos de capital a otro corriente. (Art. 8 de la Ley 17-06). Cuando al concluir el periodo fiscal no se haya ejecutado la totalidad de la apropiación dispuesta para cubrir imprevistos generados por calamidades públicas y desastres naturales, los recursos disponibles se incorporarán en el ejercicio presupuestario siguiente. (Art. 5 Ley 17-06).
69	OTROS ACTIVOS	Idem cuenta 69	Idem cuenta 69	
691	EQUIPO DE SEGURIDAD	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato o la emisión de la orden de compra. El monto se encuentra determinado por el que se apropie al Ejercicio Fiscal.	Por la recepción conforme de los bienes según factura.	
692	CONSTRUCCIONES MILITARES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a suscribir el contrato por el monto que se programa apropiar al ejercicio en curso.	Por el certificado de avance de obra o de cubicación aprobado por funcionario competente.	
693	ACTIVO INTANGIBLE	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato o la emisión de la Orden de Compra por el monto que se programa apropiar al ejercicio en curso.	Por la recepción conforme de los bienes según factura.	
694	PROGRAMAS DE COMPUTACION	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato o la emisión de la orden de compra por el monto que se programa apropiar al ejercicio en curso.	Por la recepción conforme de los bienes según factura.	
695	SEMOVIENTES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato o la emisión de la orden de compra o de provisión por el monto que se programa apropiar al ejercicio en curso.	Por la recepción conforme de los bienes según factura.	
696	OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS COLECCIONABLES	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato o la emisión de la orden de compra por el monto que se programa apropiar al ejercicio en curso.	Por la recepción conforme de los bienes según factura.	
697	ESTUDIOS DE PREINVERSION	Por el acto administrativo dictado por la Autoridad Competente que aprueba la operación y autoriza a celebrar el contrato por el monto que se programa apropiar al ejercicio en curso.	Por el certificado de avance del estudio contratado o contra la presentación de factura y la posterior emisión de la Orden de Pago. Cuando el estudio de preinversión es realizado con personal de la Administración este gasto deberá ser contabilizado en los objetales correspondientes del Clasificador Presupuestario y ser catalogado como proyecto de inversión.	
7	ACTIVOS FINANCIEROS	Con el dictado de la disposición legal que autoriza el desembolso del préstamo o al aprobarse la compra de títulos y valores, o al disponerse la inversión por autoridad competente. Por el Monto total aprobado en la disposición legal o por el monto que autorice la autoridad competente.	Al disponerse la entrega de fondos, respaldada mediante la emisión de la Orden de Pago.	Para el tratamiento de todas las cuentas pertenecientes a este objeto, excepto para la variación de saldos (disminución) de las disponibilidades y de las cuentas por cobrar. Se tomará como referencia que: 1) Si el acto de disposición legal definido para el compromiso es un Decreto o Resolución. La aprobación del préstamo por autoridades competentes debe ser mediante una Circular que indica la aprobación final. 2) Corresponde una circular cuando en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos indica un monto, la institución beneficiaria y la cedente. 3) Es necesario un Decreto o Resolución cuando en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos indica un monto global o los beneficiarios y la institución cedente no aparecen claramente identificados.
71	CONCESION DE PRESTAMOS INTERNOS	Idem cuenta 71	Idem cuenta 71	
711	CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 71	Idem cuenta 71	
712	CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO AL SECTOR PUBLICO	Idem cuenta 71	Idem cuenta 71	
713	CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 71	Idem cuenta 71	
714	CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO AL SECTOR PUBLICO	Idem cuenta 71	Idem cuenta 71	
72	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	Idem cuenta 72	Idem cuenta 72	
721	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	Idem cuenta 72	Idem cuenta 72	
722	COMPRA DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	Idem cuenta 72	Idem cuenta 72	
723	COMPRA DE TITULOS Y VALORES EXTERNOS DE CORTO PLAZO	Idem cuenta 72	Idem cuenta 72	
724	COMPRA DE TITULOS Y VALORES EXTERNOS DE LARGO PLAZO	Idem cuenta 72	Idem cuenta 72	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
73	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	Idem cuenta 73	Idem cuenta 73	
731	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL INTERNAS	Idem cuenta 73	Idem cuenta 73	
732	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EXTERNAS	Idem cuenta 73	Idem cuenta 73	
74	INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Idem cuenta 74	Idem cuenta 74	<p>LEY 423-06 Artículo 54. Párrafo II: A las fuentes y aplicaciones financieras que no se correspondan con desembolsos y amortización de deuda pública, no le son aplicables las etapas de registro de ingresos y gastos, respectivamente. El reglamento establecerá su tratamiento.</p> <p>Tratamiento:</p> <p>a) Cuando las aplicaciones financieras se originan en incrementos de saldos del activo disponible y exigible, son calculados al finalizar el ejercicio fiscal, según surge de la variación entre el balance inicial y final de las Cuentas que integran el Rubro de las Disponibilidades y de las Cuentas por Cobrar, en este caso el balance positivo que representa el resultado neto, de la operación algebraica enunciada, se incorpora al presupuesto. Por estas razones las etapas del gasto se registrarán de manera simultánea y modificarán el presupuesto en caso que fuese necesario.</p> <p>b) El ajuste practicado en el ejercicio fiscal que se cierra implica practicar el respectivo ajuste en el presupuesto original del ejercicio fiscal que se apertura.</p> <p>c) La Dirección General de Contabilidad Gubernamental será responsable de calcular estas variaciones y de practicar estos registros previa comunicación a la Dirección General de Presupuesto.</p> <p>d) La Dirección General de Presupuesto practicará los ajustes al presupuesto original que se cierra y al que se apertura producto de los resultados que arroja la respectiva modificación.</p> <p>El tratamiento expuesto es aplicable a toda la sub-cuenta de la cuenta 74.</p>
741	INCREMENTO DE CAJA Y BANCO	Idem cuenta 74	Idem cuenta 74	
742	INCREMENTO DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	Idem cuenta 74	Idem cuenta 74	
743	INCREMENTO DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	Idem cuenta 74	Idem cuenta 74	
8	PASIVOS FINANCIEROS	Decreto No. 492-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. Artículo 47 Párrafo II: El Servicio de la Deuda Pública, que incluye, intereses más amortización, se compromete al inicio de la gestión por el total de las apropiaciones incluidas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del ejercicio fiscal que corresponda. Por tanto, no existirán registros mensuales de "compromisos por este tipo de operaciones, exceptuando aquellos casos en los que, por alguna circunstancia que deberá ser establecida por la Secretaría de Estado de Hacienda, el monto total comprometido al inicio del ejercicio deba ser modificado.	Decreto No. 492-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. Artículo 47 Párrafo IV: Las órdenes de pago destinadas a atender el servicio de la deuda pública deben ser emitidas y firmadas por el ordenador de pagos que corresponda, 30 días antes de la fecha de vencimiento del pago respectivo. Simultáneamente con la emisión de la Orden de Pago se registrará el devengado de la apropiación correspondiente.	<p>Cuando se tome la decisión de cancelar anticipadamente este concepto se deberá constituirse una previsión con la finalidad de que la obligación pueda ser cancelada de manera anticipada.</p> <p>No se realizarán registros mensuales de "compromisos" por este tipo de operaciones, excepto en aquellos casos en los que, por alguna circunstancia, el monto total comprometido al inicio del ejercicio debe ser modificado, lo cual debe ser establecido por la Secretaría de Hacienda.</p>
81	AMORTIZACION DE PRESTAMOS INTERNOS	Idem cuenta 81	Idem cuenta 81	
811	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 81	Idem cuenta 81	
812	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO DEL SECTOR PUBLICO	Idem cuenta 81	Idem cuenta 81	
813	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 81	Idem cuenta 81	
814	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO DEL SECTOR PUBLICO	Idem cuenta 81	Idem cuenta 81	
83	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EXTERNOS	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	
831	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	
832	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	
833	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	
834	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	
835	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	
836	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	Idem cuenta 83	Idem cuenta 83	

MOMENTOS CONTABLES DEL REGISTRO DEL GASTO

OBJETAL	DESCRIPCION	COMPROMISO	DEVENGADO	OBSERVACION
85	RESCATE DE TITULOS Y VALORES INTERNOS	Idem cuenta 85	Idem cuenta 85	
851	RESCATE DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	Idem cuenta 85	Idem cuenta 85	
852	RESCATE DE TITULOS Y VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	Idem cuenta 85	Idem cuenta 85	
86	RESCATE DE TITULOS Y VALORES EXTERNOS	Idem cuenta 86	Idem cuenta 86	
861	RESCATE DE TITULOS Y VALORES EXTERNOS DE CORTO PLAZO	Idem cuenta 86	Idem cuenta 86	
862	RESCATE DE TITULOS Y VALORES EXTERNOS DE LARGO PLAZO	Idem cuenta 86	Idem cuenta 86	
87	DISMINUCION DE PASIVOS CON PROVEEDORES	Idem cuenta 87	Idem cuenta 87	<p>LEY 423-06 Artículo 54. Párrafo II: A las fuentes y aplicaciones financieras que no se correspondan con desembolsos y amortización de deuda pública, no le son aplicables a las etapas de registro de ingresos y gastos, respectivamente. El reglamento establecerá su tratamiento.</p> <p>Tratamiento:</p> <p>a) Cuando las aplicaciones financieras se originan en disminuciones de pasivos, calculados al finalizar el ejercicio fiscal, según surge de la variación entre el balance inicial y final de las Cuentas por Pagar, en este caso el balance positivo que es el resultado neto de la operación algebraica se incorpora al presupuesto. Por estas razones el compromiso, el devengado y el pago se registrarán de manera simultánea regularizando los mayores pagos ejecutados y modificando el presupuesto en caso que fuese necesario.</p> <p>b) El ajuste practicado en el ejercicio fiscal que se cierra implica practicar el respectivo ajuste en el presupuesto original del ejercicio fiscal que se apertura.</p> <p>c) La Dirección General de Contabilidad Gubernamental será responsable de calcular estas variaciones y de practicar estos registros previa comunicación a la Dirección General de Presupuesto.</p> <p>d) La Dirección General de Presupuesto practicará los ajustes al presupuesto original que se cierra y al que se apertura producto de los resultados que arroja la respectiva modificación.</p> <p>El tratamiento expuesto es aplicable a todas las sub-cuentas de la cuenta 87.</p>
871	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS, DE CORTO PLAZO	Idem cuenta 87	Idem cuenta 87	
872	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR INTERNAS, DE LARGO PLAZO	Idem cuenta 87	Idem cuenta 87	
873	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR EXTERNAS, DE CORTO PLAZO	Idem cuenta 87	Idem cuenta 87	
874	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR EXTERNAS, DE LARGO PLAZO	Idem cuenta 87	Idem cuenta 87	
88	DISMINUCION DE PASIVOS CONTINGENTES	Idem cuenta 88	Idem cuenta 88	
881	DISMINUCION DE PASIVOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	Idem cuenta 88	Idem cuenta 88	
882	DISMINUCION DE PASIVOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	Idem cuenta 88	Idem cuenta 88	
9	GASTOS FINANCIEROS	idem cuenta 8		
91	INTERESES DEUDA INTERNA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	
911	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	
92	INTERESES DEUDA EXTERNA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	
921	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	
93	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	
931	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	
932	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	Idem cuenta 8	Idem cuenta 8	